

ORGANISMOS AUTONOMOS**BANCO CENTRAL DE RESERVA****Ponen en circulación moneda de plata alusiva a los 250 años del nacimiento de Alexander von Humboldt.****CIRCULAR N° 0023-2019-BCRP**

Lima, 24 de setiembre de 2019

CONSIDERANDO:

Que el Directorio del Banco Central de Reserva del Perú, en uso de las facultades que le son atribuidas en los artículos 42°, 43° y 44° de su Ley Orgánica, ha dispuesto la emisión de monedas de plata con fines numismáticos.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Poner en circulación una moneda de plata alusiva a los 250 años del nacimiento de Alexander von Humboldt.

Las características de la moneda son:

Denominación	: S/ 1,00
Aleación	: Plata 0,925
Peso fino	: 1 onza troy
Diámetro	: 37,00 mm
Calidad	: Proof
Canto	: Estriado
Año de acuñación	: 2019
Emisión máxima	: 5 000 unidades

En el reverso de la moneda, figura el rostro y el nombre de Alexander von Humboldt, una representación del mapa de América del Sur, la ruta de la corriente que lleva su nombre y el texto "250 Años de su nacimiento".

En el anverso, figura el Escudo Nacional, el texto BANCO CENTRAL DE RESERVA DEL PERÚ, el año de acuñación y la denominación en letras UN SOL.

Artículo 2.- Otorgar curso legal a esta moneda, la misma que estará en circulación desde el 25 de setiembre de 2019.

Artículo 3.- Difundir el precio de esta moneda en el portal del Banco (<https://tiendavirtual.bcrp.gob.pe/tiendabcrp/>), el cual será reajustado de acuerdo a la evolución de los costos.

RENZO ROSSINI MIÑÁN
Gerente General

1810356-1

CONTRALORIA GENERAL**Autorizan viaje de profesional a Alemania, en comisión de servicios****RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA
N° 291-2019-CG**

Lima, 24 de setiembre de 2019

VISTOS:

La carta de invitación s/n, de la Dirección del Proyecto Auditorías Ambientales de la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ; el Memorando N° 000157-2019-CG/OEO y la Hoja Informativa N° 000024-2019-CG/OEO, de la Oficina de Enlace con Organización Latinoamericana y del Caribe de Entidades Fiscalizadoras Superiores - OLACEFS; y, la Hoja Informativa N° 000419-2019-CG/

GJN, de la Gerencia Jurídico Normativa de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

Que, mediante carta de invitación s/n, de fecha 21 de agosto de 2019, el Director del Proyecto Auditorías Ambientales de la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ, invita a la Contraloría General de la República, en calidad de presidente de la OLACEFS, a participar en el evento denominado Misión de Estudio en Alemania: Proyecto Fortalecimiento del Control Externo en el Área Ambiental, el cual se realizará del 30 de setiembre al 04 de octubre de 2019, en las ciudades de Bonn y Eschborn, Alemania;

Que, la Contraloría General de la República preside y es miembro pleno de la OLACEFS, organismo internacional especializado y de carácter técnico que tiene como objetivo fomentar el desarrollo y perfeccionamiento de las Entidades Fiscalizadoras Superiores de los países de la región en materia de control gubernamental, teniendo entre sus atribuciones, mantener contacto de carácter científico y técnico con instituciones y organizaciones de otras regiones del mundo, especializadas en control y fiscalización del manejo de recursos públicos;

Que, la OLACEFS y la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ, suscribieron un Memorando de Entendimiento para implementar el Componente OLACEFS del Proyecto "Fortalecimiento Externo del Control Ambiental", con vigencia hasta diciembre de 2020. El objetivo del Proyecto es contribuir a que las Entidades Fiscalizadoras Superiores miembros de la OLACEFS cumplan eficientemente su misión institucional de mejorar la Administración Pública, particularmente en lo que se refiere a las inversiones públicas en materia ambiental;

Que, el evento Misión de Estudio en Alemania: Proyecto Fortalecimiento del Control Externo en el Área Ambiental, tiene como objetivos promover un intercambio técnico y favorecer la eventual cooperación con los diversos departamentos y programas de la Cooperación Alemana al Desarrollo - GIZ, informar sobre los productos y resultados generados por la OLACEFS en el marco del citado proyecto, y participar en sesiones de desarrollo de capacidades de alto nivel o estratégico, para coadyuvar a un mayor impacto de las iniciativas ejecutadas por la OLACEFS y apoyadas por la GIZ;

Que, de conformidad con los literales a) y d) del artículo 9 del Reglamento de Organización y Funciones de la Contraloría General de la República, aprobado por Resolución de Contraloría N° 030-2019-CG, la Oficina de Enlace con OLACEFS tiene entre sus funciones el gestionar recursos ante los órganos competentes de la Contraloría General de la República, a fin de cumplir con las funciones y actividades de representación oficial, en su calidad de miembro de la OLACEFS; así como promover y gestionar ante la OLACEFS, actividades de colaboración mutua y la participación del personal de la Contraloría General de la República, en actividades internacionales relacionadas con capacitaciones, visitas técnicas, pasantías, foros, entre otras; propiciando el intercambio de experiencias y conocimientos, en coordinación con las unidades orgánicas involucradas;

Que, a través de la Hoja Informativa N° 000024-2019-CG/OEO, la Oficina de Enlace con OLACEFS da cuenta sobre la importancia de la participación de la Contraloría General de la República en el citado evento, el cual le permitirá adquirir los conocimientos en materia de control externo en el área ambiental. Asimismo, abordará los temas relacionados al monitoreo de la implementación de la agenda 2030, incluyendo lecciones aprendidas y buenas prácticas en América Latina y el Caribe, entre otras;

Que, en consecuencia, de acuerdo a lo expresado en la precitada Hoja Informativa, los alcances del evento están relacionados con las funciones de la Oficina de Enlace con OLACEFS, por lo que mediante Oficio N° 02001-2019-CG/DC, de fecha 02 de setiembre de 2019, se ha comunicado la participación de la señorita Lizbeth Janet Corcuera Rodríguez, Supervisora General I de la Oficina de Enlace con OLACEFS, como parte de la delegación de esta Entidad Fiscalizadora Superior;

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y sus